Fondeser

ALCALDÍA DE El Retiro

# OTROSI 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

| | |
|---|---|
| NÚMERO: | 037 DE 2026 |
| CONTRATISTA:<br><br>REP. LEGAL | COMERCIALIZADORA REC SAS<br>NIT 901909059-5<br><br>ROBINSON BEDOYA SANCHEZ<br>CC. 71.557.164 |
| OBJETO: | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL LIDERADAS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 050-2025 |
| VALOR: | CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) |
| PLAZO: | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2026 |
| SUPERVISOR: | Gerente |

**CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA** mayor y vecino del municipio de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER Y COMERCIALIZADORA REC SAS con NIT 901909059-5 representado legalmente por ROBINSON BEDOYA SANCHEZ con CC. 71.557.164 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de suministros de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

## CONSIDERANDO

Qué el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro (FONDESER) y COMERCIALIZADORA REC SAS celebraron el contrato N° 037-2026 cuyo objeto es servicio de alimentación como apoyo a las diversas actividades de asistencia social lideradas por las secretarías de la administración municipal y el despacho del señor alcalde derivado del convenio interadministrativo 050-2025.

Que durante la ejecución del contrato la entidad contratante advierte la necesidad de contratar mayor cantidad de suministro de alimentos a los inicialmente contratados a fin de lograr la consecución de los fines contratados.

Que la adición que se pretende efectuar no supera el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado.

Que FONDESER cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 260 de 2026 para para respaldar la adición que se pretende efectuar al presente contrato.

Que con el objetivo de garantizar el nuevo alcance del objeto contractual se hace necesario prorrogar el contrato por el termino de 5 meses más a partir de la terminación actual del mismo.

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** Se adiciona al valor del contrato la suma DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($19.800.000).

**SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL PLAZO DEL CONTRATO**: se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2026, en virtud de lo anterior la cláusula sexta del contrato quedara de la siguiente manera.

*SEXTA. – PLAZO: El plazo del presente Contrato será contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, hasta* el día *31 de diciembre de 2026.*

**TERCERO: ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA:** el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación.

**CUARTO PUBLICACIÒN:** la presente modificación requiere de acuerdo al decreto 1082 de 2015 de su publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

**QUINTO VIGENCIA:** en lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato 037-2026.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este otrosí al contrato, en el municipio de el Retiro a los 20 días del mes de junio de 2026

CARLOS MAURICIO YESPES BEDOYA
Gerente FONDESER.

ROBINSON BEDOYA SANCHEZ
COMERCIALIZADORA REC SAS
Contratista